

8. Ab. 84. Esto es lo que se acuerda en el voto del Sr. Mend. Dijo que el Sr. Sandoval era el comisionado en la corte para este asunto de ser participase a la Junta una instruccion plena y formal de lo que aya operado en la corte p[er]tenec[er] a su comision que de las p[re]tensiones que fueran o separadas aya introducido y de las que por temor a su ida ayan suscitado la inquietud del comun, o el conreg. insinuando brevemente sus fundamentos y estado actual de cada uno de d[ich]os exped. sin cuyas noticias circunstanciadas no pueda la Junta comunicar la las cadenas con pleno conocimiento de la causa.

D. Garcia, que se instruya a la Junta por el Sr. D. Vobros de todo lo que ocaer sobre su comision y la Junta se participe lo que por aca para. Resumio en el voto del Sr. Mendora.

La Sr. Mendora.
Sr. Vico id.

S. Ocampo. id. con la adiccion de que la instruccion se de los exped. todos aunque ayan sido anteriores a su ida y que se le remita copia del Acuerdo de este p[ar]te para su cumplimiento.

el Sr. D. Granda se conformo con el voto del Sr. Mendora
el Sr. D. id

Acuerdo fue el voto del Sr. Mendora, y se pondra por ofe.

Handwritten signatures and initials, including a large circular flourish.



203

Junta de Abastos de Mayo de 1785

- 203
- D. Garcia
- D. Sabido
- D. Vico
- D. Ocampo
- D. Maxim
- D. Granda

congregaron los 5. contenidos al margen

el Sr. D. Garcia dijo vayan los dos a cl

2da no lo juega comben. por asna.
D. Vico id.

D. Maxim juega pernicioso el clauso

D. Ocampo. voto a los R.

D. Granda. que vaya a clausura.

por per asna no conviene vaya a claus

o/o. Esta Junta no se pondra



3
del Puntos: Al P.^o q^o es la Quera se los Do^s Comis.^{os} y mala verat.
en las Posturas, y la no admision e ulor Posturas to. todo esta
representado al Cons.^o asi p.^o p.^o de la Ciu.^d y Junta de Abastos, co-
no p.^o p.^o de la Univ.^d; y asi no tiene esta q^o determinan, sino agra-
dar la determinac.^{on} del Cons.^o.

o Puntos La Junta con facultades plenas de la Univ.^d nombro al P.^o
Granda p.^o Comis.^o Interino p.^o no juzgan conven.^{te} el q^o lo fuere el
P.^o Plengua: en cuya resoluc.^{on} tuvo mui gravos causas
o Punto. La misma Junta determino se reparasen vela de Abastos
los Do^s Comis.^{os} p.^o el mal tratam.^{to} q^o experimentan;
por q^o sobre ellos solo se recargan (omitiendo a los otros tres
de Ciu.^d y Comun q^o los hicieron) los Acusidos de la Junta to,
y porq^o sus Precid.^{os} han sujetado los Acusidos de esa Junta
al Consistorio haciendole supesion y fuer de ella
contra el honor de esta Univ.^d y determinacion
nes expuestas del Consejo en la execucion de
esta Junta to.

Voto del R. Marin en la Junta
sobre Abastos 5 Mayo de 1781.

Puesca
E

AVSA



(Faint circular stamp or mark)

All Vllmo Señor Rector y Cla
vstro Pleno de la Real Univ.
de =

Salamonica

AVSA



Yo. hasta
que se diga por la junta en resp. a lo que se
recirio de Dn. Santos; que atendidas todas las circun-
stancias en que se halla en el dia el Negocio, se halla
indis. pensable, aun accendi do el informe de Dho Dn
Santos por lo perteneciente a dñe en la Causa que
seme; p. primero, que Dho Dn. Santos se declare por
te formal en el Consejo en accion. a que por parte de la
Ciudad. Comun; i Personeros se halla grandemente ofen-
dido, y salir por ese medio ala defension de su honor
i de su dignidad. pero que como todas estas injurias, o las
mas le sobra bienen por el concepto de Comis. de la Yndia
en la junta de H. C. de esta de Cortes todas las es y en las
que en una particular se cause, por cuyo medio se ocurre
ala gravissima dificultad, que en el dia de hoy para
mantenerse en Coy. al Comis. i que aun prudente
me se pueda temer. Subsista, aunque por el Rey se
conceda la dñ. q se pretende: y que

P. de
3

AVSA



Junta a 5^{to} conuencioni a Avance 5 de Mayo a 1781

Se hizo pres^{te} una Carta del S. D. Nobles dando baxte de la hret. e
nomb^{re} de comissario y q. y qualm^{te} presentaba al Rey la rep^{on} sobre es
Memoria te p^{re}nto por haberse negado en el consej^o. y setoto asaber.

A. San. dijo que por el dho. cuenta d^{ra} i semantanya
el com^o en Madrid v^{en}im^o se i se conuene licen
cia. con el aditam^{to}. que consta en el voto ex^orito q. an^{te}l.
con que hade p^{ri}ncipar este voto.

Pues que semantanya y^{er}a ala v^{er}a o lo encanyos
q. se le han hecho, y sollicitud a licencia y^{er}a de la d^{ra}
disposicion^o ameyores.

Mouu^o q. con el aditam^{to}. que esta en la seq^{da} f^oja anter.
Pues q. Memoria q. interu^o de el D. D. Juan Lopez uno de los

la lic^{ia} p^{er} el Rey para seguir como com^o a la d^{ra} m^o.
la causa o cauce ma^o q. le sea cometida semantanya
otro mes acora a la d^{ra} m^o. ven la corte, o cerca de la

corte; pero p^{er} q. en la causa en el tanto no p^uedera
sej^{er} en el R^o com^o. a cavilla e i de parecer o q. e
vota q. se nombre como ap^o contr^o a la d^{ra} m^o. a d^{ra} m^o

Juan Zuruya p^{er} q. de la r^o y dependas en dho. R^o con
sej^o; y en esta suposicion el r^o D. Juan de la Cruz ana to
do los docum^{to}, e i m^o m^o; q. de Zuruya v^{er}de, p^{er} m^o e

de la d^{ra} f^oja. Por p^{er}te de esta Junta, en composicion que
conuenga en nombrar a dho. D. Juan, se le e i se i m^o m^o
ya el poder emittido a las facultades que leuo dho. D.

D. Santos.
Ocampo q. p^{er} el D. Santos no e i se i se i m^o m^o i se i se i m^o m^o
fique la p^{er}ov. o n^o q. se le manda salir: que siendo tan

por los recurros d^{ra} m^o y d^{ra} m^o contra la p^{er}ov. a D. Santos e
comparerca por e i p^{er} d^{ra} m^o y d^{ra} m^o para la d^{ra} f^oja m^o
amp^{er} p^{er}ov. y hono^{re}; y ver si por este medio puede logran

la p^{er}manencia de m^o y d^{ra} m^o e al conueto de comisa
no, sin q. pierda de vista el sollicita lic. a D. M. para dete^{re}
de los d^{ra} m^o. e i m^o m^o. guardando sp^{er}te. en este recurro a d^{ra} m^o

Uro. Soberano, la atencion de bida a sup^o m^o Com. q. ha neg^o




la lic. i enq. esta se loxxa para q. no se abandone
 la defensa i Nro del p^{al}. aumto, p^{app}. 20 q. el 9^o.
 bles escribe nre. el Estado del Afente, p^{ada} sub^{stitui}o, i
 tituia sus poderes para este negocio, en un afente a
 vo, & introduccion, i manejo. Enere creado i suspendi
 h^{ta} la one d^{ha} Junta, en cuya hora por el v^o. p^o. scripto
 dieron las cartas q. se le han dirigido por la Junta de
 Abastos - y enxada a las mozas de comercio de ad^o.
 que por ahora se comete ad. tanto semana a semana N^{ra}.
 que la Junta ordenada a la devolucion al d^o. a manana
 recomunque sus ordenes, y en quanto al informe que
 debe haerme manana al d^o. para untaente a los p^o.
 d^o. y alor punto que en virtud ad has cartas se deb^{er}.
 darax se acordó el voto al Sr. Merino - y las resp^{tas}.
 dadas a ellas por el S. D. son las sig^{tes}. de p^o. d^o. 1. y 2.

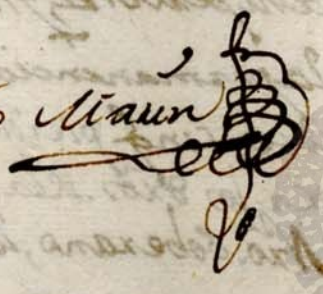
Lic.º Alcañizano 

- ^{res}
 5.
 por
 D. Garcia
 D. Mend^o
 D. Garcia
 D. Merino
 D. Ocampo
 D. Granda

^{res}
 Junta de S. Comisarios de Abastos
 8 Mayo de 1781

Se Acordo el Aprob^{ar} la Respuesta que
 se hade dar a los Comisarios de Abastos
 & Cui^o. Asimismo el S. D. Ocampo ha^o
 por escrito la p^o.sicion que a esta acomp^{añ}.
 na y Acordo que el dia sede parte al S. D.
 Doble, suspendiendo el Represent^{ante} hasta q
 responde

Lic.º Alcañizano 

Merino 



Proposicion echa por el D.^o D.^o Vicente Ocampo en Junta
de ocho de Mayo de Mil Setec.^{ta} ochenta i uno,
Hallome cerciorado de q.^e la Ciu.^d tiene pedido al Sup.^{mo}
Cons.^o en 1.^o lug.^o q.^e la Univ.^d use el Privilegio de Carnizeri-
as a q.^e no se oponda a la Ciu.^d, i en 2.^o q.^e si no lo Juzga
por conven.^{te} el Consejo, renueva los actuales Comi-
sarios, i mande q.^e la Univ.^d nombre Comisarios Secula-
res. La 1.^a parte de esta representacion i pedim.^{to} de la
Ciu.^d es identica con la q.^e la Univ.^d tiene pedido en el
Com.^o en 2.^o lugar. Por lo tanto Juzgo q.^e en el dia se debe
trabajar una Concisa representacion, comprehensiva de
las utilidades evidentes q.^e al estudio, i al fin a todo el Co-
mun se sigue de q.^e la Univ.^d tenga su abasto de Carnes,
confirman.^{do} este pedim.^{to} con el exemplo de la Abasto de la Hon.
diga, i con la maior proporcion q.^e la Univ.^d tiene para
fomentar los postores, por cuyo medio pueden lograr, dar
el abasto aparcios mas comodo q.^e los postores de Ciu.^d i aun
estos se contendra en sus posturas; siendo Comis.^{os} pre-
cisos, q.^e esta maior comodidad de los viveres proporcione
maior concurso de Profesores, y este maior concurso
mucho lustre a la Univ.^d i consideras ganancias
a todos los Comerciantes, oficiales i artesanos. Y el
motivo q.^e tiene para q.^e en el dia se remita al D.^o
Nobles esta representacion (que aung.^{ue} el mas mini-
mo de la Junta esta pronto a trabajarla) es porq.^e se per-
suade q.^e con ella, (supp.^{do} estan las partes convenidas en
lo p^{ra}l.) se pudiera lograr, prontam.^{te} una providen-
cia del Consejo, con la qual se contaren los peno.^{ses}
recursos, q.^e sean eternos, i crecidissimos los gastos

El dho. si no se toma este medio, i se contien-
ta à la multitud de incidentes, q. cada Coxa
subsciban los individuos de Ciu. i Comuna a todo
lo q. ^{se dixie este voto} i proporcionar la tranquilidad sin tantos
dispendios de la dho. à que no quiere ser responsable.
Concluyendo Cong. si el D. Nobles no puede presentar
dha. representacion en concepto de Comisario, haga
lo execute i le de curso con toda prontitud, el aser-
te q. tenga por eficaz Celoso i activo suministrando
les sus poderes para este particular. La junta re-
solvera lo mas conven. de Salam. ca. 8. de Mayo de 1781.

D. Vicente Jara. De campo

Junta de M. 5 y 8 de Mayo de 81.

Sobre Frasco
Reconocido

Fueros de la

Real

Atendida la dho. Real cedula de
Abul q. por principio se ordenaron
los Chantres correspondientes a dho.
mej. y se dejaron los dho. y se
de dho. p. quando con dho. en
dho. por ley de dho.

Estas sepondran en la Junta de hoy dia 5.

Mm S^{or} mio: Para que V^{ro} sea el zelo que me anima, presentare en el claustro pleno de mañana el mem^l que le dixi, para q^e en su vista determine lo que fuyere conveniente para q^e yo en q^o otra cosa pueda servirle, pues lo hare con igual brevedad.

Nro S^{or} que a dño m^o a S.

Salam^{ca} 5 de Mayo a 1784.

B. L. M. de Vm. su mas atento
servidor.

Lic. D^o Carlos Lop^o Alvarado

Se entrego aora a la una de la tarde haviendo le
expuesto a las 12

S^{or} D. Blas Zepa

AVSA



Estos se venden en la tienda de...

Compañía de...
que amara, presentando en el...
estancia el mismo que le da...
de sus intereses los que...
de sus intereses los que...
para lo que con igual...
para lo que con igual...

[Handwritten signature]

Yo el Sr. Don...
Valencia a 20 Mayo de 1784

Don...
Lic. D. Carlos...

de cargo con el...
ordenado...



Don...



2.ª Carta

te

7

Mi S.^{tes} mios: En respuesta á la q. en méo
V.S. recibí por el Peronero D. Blas Zepa acom-
pañado del S.^{no} del Il.^{mo} Ayuntamiento desta ciu.
debo decir, que en atención á las graves circun-
stancias, que ocurren sobre los Abastos, deseo
de contribuir por mi parte al mayor bene-
ficio del publico, he determinado convocar el
claustró pleno para mañana Domingo (pa-
ra hacerse presentes ^{los} documentos) no obs-
tante ser día de fiesta, y no haber ^{la}
que se necesitan para despachar Convocato-
rias; seguro an mismo de q. la Div.^{da} mori-
da de vnaal zelo, determinara lo que fuere
conveniente con la mayor brevedad, de lo que
en otras Ocanones ha dado las pruebas man-
claras.

Nro S.^{no} que a S.S. m. d. a. Salam.^{ca}
y Mayo 5 de 1784.

Contrejo a la vna y quarto puer alogue
Ueque abuale á cosa a la 12. S. m. e. p. n. o.
noyema h. launa

Por Comisarios de la Junta de Abastos de esta ciudad



Y en este estado se concluyó, y levantó esta Junta
q. Chamarón los S. ¹ y ² D. I. campos por arroyo mi el
Secretario de q. Soy fec

Junta de Abastos.

En Salam.^{ca} a ocho de Mayo de mil setecientos
ochenta y uno, se congregaron en la Sala de esta
Secretaria, los S. Licenciado D. Carlos Lopez Al-
tamirano Rector, D. J. Estanislao Garcia; R. P. Fr. Jo-
se Basilio Itendosa; D. Joseph Rico; R. P. Fr. Jo-
seph Marin; D. Vicente campos; y D. Domingo,
Granda Comisario de Abastos, y Junta de sus
presente las firmas del tenor sig. de
Carta y Señores Comisarios de la R. Junta municipal de
Abastos: Decando la D. M. no omitan trabajo, ni
perder tiempo en cada una por su parte al bien pu-
blico de que tiene raras repetidas pruebas. se con-
oxepò

[Handwritten signature]
Vicente

AVSA



Pr^{ta} Junta de no origin a mirum. Erus individuos de la costumbre el
nombream^{to}, e su resp^o. cuerpo haciendose mutuam^{te}, el honor, a que son
acreditados por sus circunstancias.

Nixon memo^{ria} Junta las causas, que han tenido los Doctores D.
J. A. Pico, y D. Domingo Fransa, para Vixarje; puy segun las
reales Ordenes expedidas para la Creacion, y gobierno de dha. Junta
e abaxto los Encomendados, y ella no tienen facultades, para Ve
nir al conuicio, como a superior las determinaciones de la Jun
ta, y solo si podian ser en Justicia los Vixarjes a que haia lugar
por lo mismo la Comisi^{on}, no puede ser aproba la Vixarja, que ha

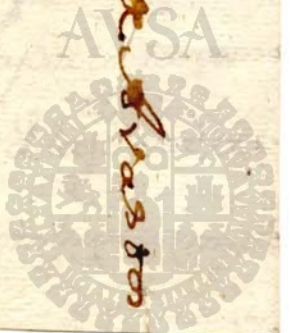
No la devida proteccion, y con la Orden correspondiente han hecho ser
Interin subsistan los abusos experimentados se continuen las Vixarjas
Comisarios, a quienes no se compete, a que asistan, porq. seria
exponerse, y exponerlos a nuevos desaires, segun la denuncia, que
se advierte.

*cion de las leyes
fundamentales
de la Junta*

El Nombream^{to}, e otros comisarios nuevos, que no han tenido in
tervencion en lo a sumpto pendiente podrian ser poco util, porq. a la ex
tad, que siendo tantos, y tan envejecidos los incidentes, que apenas pue
den desonmaria nada los que los han creado, parece q. tan imposible
puedan hacerlo los, que entran a nuevos sin la necesaria instru
cion; persuadiendose la Comisi^{on}, que los Vixarjes Vocales, que han que
dado en la Junta acordada en pre lo may util al p^{ro}. y que no abraja
los abusos sumptuosos motivos reales y Vixarjes; ^{uno} p^{ro} por la
razon de que no pueda la Comisi^{on}; condescender por ahora con la
solicitud de V. S. en quanto, a ombiar comisarios a la Junta, con
Orde q. se en nombrales, y efectiva^{te}, lo tiene nombrales impar

Carta a la Junta de Masato
8 Mayo de 81.

Fuente
C



t

10

V^ll^{ms} Señor Rector y Claustro de esta Uⁿ.^l Univ^{rs};

Habiendo reconocido lo q^e. V^l. se ha escrito resolver en
la q^e. contha de este dia se nos ha dexado, en contestaci-
on a lo oficio de q^e. hace merito respectivo a los particu-
lares ocurridos en la R^{ta}. Junta del dia tres del corri-
ente y estado de los Abantos: Debemos hacer presente se
dara cuenta con la maior brevedad a el Caballero Pre-
sidente de dha Junta todo a fin de q^e. se acuerde lo mas con-
forme a el objeto de V^l. y bien de este publico

Nuestro S.^{or} Guarde a V^l. muchos a^{os}. Salam^{ca}. y Ma-
yo 4 de 1788

Manuel Núñez
Calderon

Mathes Garay

L^{do}. D.ⁿ Bas Lopez
del Penco

